

Documentación a presentar:

1. Documentación obligatoria

- Solicitud debidamente cumplimentada, donde todos los **datos solicitados estén cumplimentados correctamente y sean legibles.**
- Firmas de los solicitantes en el apartado de declaración de la solicitud.
- Original y fotocopia DNI / NIE/ Pasaporte de los progenitores o tutores.
- Original y fotocopia del Libro de familia (los padres e hijos menores de 25 años y mayores de 25 años con discapacidad).
- Fotocopia del recibo de alquiler o hipoteca de abril de 2021. (*Si no se dispone de recibo indicar el motivo con una Declaración jurada "ANEXO 3"*)
- Declaración jurada de bienes y propiedades firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (ANEXO 1 "*Declaración jurada colectiva*")
- Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Si se encuentran en activo: Nóminas de febrero, marzo y abril de 2021.
- Autónomos: declaración de renta del año 2020.
- En el caso de obtener otros ingresos sin documentar: declaración formal de ingresos (ANEXO 2 "*Declaración formal de ingresos*")

2. Documentación complementaria:

- En caso de obtener rentas u otras fuentes de ingresos: adjuntar el certificado de rentas o ingresos.
- Declaración jurada. En caso de que se quiera hacer constar cualquier cuestión específica que pueda afectar a la valoración de la ayuda (ANEXO 3 "*Declaración jurada*")
- En caso de separación o divorcio de los progenitores deberá presentar:
 - Sentencia judicial o divorcio, especificando la custodia y el pago de alimentos.
 - Denuncia por incumplimiento del pago de la pensión de alimentos.
 - Declaración formal de ingresos hecha por el progenitor / a que percibe pensión de alimentos sin que haya sentencia o convenio regulador.
 - En caso de que uno de los progenitores tenga hijos / as de otras parejas y paga una pensión, convenio regulador y recibo de pago del último mes.
- Declaración jurada custodias. En el caso de personas que estén regularizando un divorcio y / o convenio regulador pero que aún no ha finalizado el trámite (ANEXO 4 "*Declaración jurada custodias*").
- En caso de acogida, Resolución de la DGAIA o de la EAIA.
- Otros documentos acreditativos que se consideren oportunos.

Nota informativa:

- Miembros que conforman la unidad familiar del niño: Progenitores, tutores legales, hermanos y hermanas menores de 25 años, hermanos y hermanas mayores de 25 años con discapacidad reconocida, abuelos, abuelas, y en caso de separación o divorcio, también forma parte de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva con el beneficiario.